



MINISTERIO DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE
PRESUPUESTOS Y GASTOS

DIRECCION GENERAL DE FONDOS
COMUNITARIOS

Subdirección General de
Gestión del FEDER

Criterios y procedimientos de selección de operaciones EJE 12 “URBANO” del POCS 2014-2020

Aprobados en el Comité de Seguimiento del día 7 de junio 2017

Madrid, 5 de julio de 2017

Correo Electrónico
sgfeder@sepg.minhap.es

Pº Castellana, 162
28071 MADRID
TEL: 91 583.52 23
FAX: 91 583.52 90

Actuaciones encuadradas en OE 2.3.3 (PI 2c)

Criterios de selección de operaciones

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016)
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán :
 - Contribuir a la estrategia
 - Contribuir al programa operativo
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
 - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad
 - En el diseño de la estrategia deberá haberse involucrado a la población y los agentes locales.
4. Adecuación a los principios rectores específicos
 - La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de Smart cities, estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano
 - Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas a eficiencia energética o al ámbito del transporte colectivo, estarán basadas en estudios energéticos o a estudios de movilidad urbana sostenible, respectivamente, que podrán estar incluidos en la propia estrategia de desarrollo urbano sostenible o en documentos de planificación separados.
 - Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios de priorización de operaciones

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

1. Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
2. Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos
3. Mayor contribución al cumplimiento de indicadores del Eje Urbano:
 - Indicadores financieros del marco de rendimiento
 - Indicadores de productividad de la PI2c
 - Indicadores de resultado del OE 2c3.
4. Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático

Actuaciones encuadradas en OE 4.5.1 (PI 4e)

Criterios de selección de operaciones

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016)
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán :
 - Contribuir a la estrategia.
 - Contribuir al programa operativo
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
 - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad
 - En el diseño de la estrategia deberá haberse involucrado a la población y los agentes locales.
4. Adecuación a los principios rectores específicos
 - Los proyectos financiados, formaran parte de un plan dentro de la estrategia de desarrollo urbano integrada. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios de priorización de operaciones

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

1. Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
2. Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
3. Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos
4. Mayor contribución al cumplimiento de indicadores del Eje Urbano:
 - Indicadores financieros del marco de rendimiento
 - Indicadores de productividad de la PI 4e
 - Indicadores de resultado del OE 4.5.1
5. Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático

Actuaciones encuadradas en OE 4.5.3 (PI 4e)

Criterios de selección de operaciones

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016)
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán :
 - Contribuir a la estrategia.
 - Contribuir al programa operativo
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
 - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad
 - En el diseño de la estrategia deberá haberse involucrado a la población y los agentes locales.
4. Adecuación a los principios rectores específicos
 - Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (de por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.
 - Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.
 - Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse siempre a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios de priorización de operaciones

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

1. Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
2. Las operaciones que correspondan a renovaciones integrales.
3. Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos
4. Mayor contribución al cumplimiento de indicadores del Eje Urbano:
 - Indicadores financieros del marco de rendimiento
 - Indicadores de productividad de la PI 4e
 - Indicadores de resultado del OE 4.5.3
5. Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático

Actuaciones encuadradas en OE 6.3.4 (PI 6c)

Criterios de selección de operaciones

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016)
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán :
 - o Contribuir a la estrategia.
 - o Contribuir al programa operativo
 - o Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
 - o Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad
 - o En el diseño de la estrategia deberá haberse involucrado a la población y los agentes locales.
4. Adecuación a los principios rectores específicos
 - o Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizaran en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios de priorización de operaciones

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

1. Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
2. Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos
3. Mayor contribución al cumplimiento de indicadores del Eje Urbano:
 - Indicadores financieros del marco de rendimiento
 - Indicadores de productividad de la PI6c
 - Indicadores de resultado del OE 6.3.4
4. Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático

Actuaciones encuadradas en OE 6.5.2 (PI 6e)

Criterios de selección de operaciones

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016)
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán :
 - o Contribuir a la estrategia.
 - o Contribuir al programa operativo
 - o Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
 - o Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad
 - o En el diseño de la estrategia deberá haberse involucrado a la población y los agentes locales.
4. Adecuación a los principios rectores específicos
 - o Las actuaciones en rehabilitación urbana siempre que exista un plan de rehabilitación urbana estas tendrán que estar en línea con dicho plan.

Criterios de priorización de operaciones

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

1. Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
2. Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos
3. Mayor contribución al cumplimiento de indicadores del Eje Urbano:
 - Indicadores financieros del marco de rendimiento
 - Indicadores de productividad de la PI 6e
 - Indicadores de resultado del OE 6.5.2
4. Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático

Actuaciones encuadradas en OE 9.8.2 (PI 9b)

Criterios de selección de operaciones

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016)
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - o Contribuir a la estrategia.
 - o Contribuir al programa operativo
 - o Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
 - o Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad
 - o En el diseño de la estrategia deberá haberse involucrado a la población y los agentes locales.
4. Adecuación a los principios rectores específicos
 - En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios
 - Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias mas amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto, que pueden estar financiadas a través del FSE)
 - Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnostico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.

Criterios de priorización de operaciones

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

1. Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
2. Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos
3. Mayor contribución al cumplimiento de indicadores del Eje Urbano:
 - Indicadores financieros del marco de rendimiento
 - Indicadores de productividad de la PI9b
 - Indicadores de resultado del OE 9.8.2.
4. Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático